



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA  
"CRISOLED CIA. LTDA."

CAPITAL ANTERIOR: USA \$ 120.000,00

AUMENTO: USA \$ 58.000,00

CAPITAL ACTUAL: USA \$ 178.000.00

DI 4 COPIAS

C.P.C.P.C.P.

Escritura número Ochocientos treinta y seis ( # 836 ) -----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día  
martes siete de mayo del dos mil tres, ante mí, doctor JORGE MACHADO  
CEVALLOS, Notario Público Primero de este Cantón, comparece el señor  
Luis Eduardo Iturralde Hidalgo, titular de la cédula de ciudadanía número

uno siete cero tres seis siete dos cinco cinco guión ocho, en calidad de presidente y como tal, representante legal de la compañía CRISOLED CIA. LTDA. según consta del nombramiento que certificado se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, el aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía "CRISOLED CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía "CRISOLED CIA. LTDA.", representada por el señor Luis Eduardo Iturralde Hidalgo, en su calidad de presidente y como tal, representante legal de la compañía, según consta del nombramiento que certificado se agrega como habilitante. El señor Notario que autorice este contrato se servirá consignar las generales de ley del compareciente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.) La compañía CRISOLED CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública número trescientos cuarenta y tres autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000002

Registro Mercantil el diez de mayo del mismo año. b.) Mediante escritura pública número dos mil dieciséis ( # 2016 ), autorizada por el Notario Primero de Quito el dieciocho de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año, se procedió a elevar el capital de setecientos veinte dólares a ciento veinte mil dólares. c.) La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil tres, resolvió elevar el capital social a setenta y ocho mil dólares, es decir, un aumento efectivo de cincuenta y ocho mil dólares y, lógicamente, reformar parcialmente el estatuto social en la parte pertinente. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el presidente, facultado legal y estatutariamente, declara: **UNO:** Que se aumenta el capital social de ciento veinte mil dólares a ciento setenta y ocho mil dólares. **DOS:** Que este acuerdo se ejecuta en base a las disposiciones de la junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil tres, en la cual participaron y se beneficiaron de sus resoluciones todos en proporción a sus participaciones, salvo pequeños ajustes por lo que los socios renunciaron en forma expresa a ejercer su derecho de preferencia, en consecuencia, se reforma el artículo Quinto del estatuto social. **TRES:** Que todos los socios son ecuatorianos y, para dar valor legal a lo aprobado por la junta general en referencia, elevan a escritura pública el Acta

correspondiente que, textualmente a la letra, dice: **ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRISOLED CIA. LTDA.** En la ciudad de Quito, hoy lunes 31 de marzo del 2003, a las 9h00, se reúnen los socios de la Compañía CRISOLED Cía. Ltda., señor Eduardo Iturralde Hidalgo, señora María Sol Escudero Albornoz y señorita María Cristina Iturralde Escudero, bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la Junta que luego se mencionan: De manera previa, y de acuerdo con el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales de Socios a continuación se refiere la información correspondiente: -----

SOCIO	CAPITAL	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
M. Cristina Iturralde	\$ 117.996	117.996	98.33
M. Sol Escudero	668	668	0.56
Eduardo Iturralde	1.336	1.336	1.11
	-----	-----	-----
	\$ 120.000	120.000	100.00 %

En primer lugar, los socios resuelven declarar a esta junta como universal; y, por otro lado, resuelven ratificar y concretar la decisión de la junta general ordinaria de socios celebrada con anterioridad en el sentido de capitalizar la totalidad de las utilidades de la Compañía relacionadas con el ejercicio económico anterior, esto es, la cantidad de \$ 57.385,23 de la cual se ha descontado ya la reserva legal y, además, efectuando un aporte en numerario de \$ 614,77 a fin de redondear las cifras que proporcionalmente



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000003

NOTARIA  
PRIMERA

les corresponde a los socios en ejercicio a su derecho preferente. Como resultado de la decisión tomada, el capital social está distribuido de la forma y montos siguientes: -----



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDAD LIQUIDA	APORTE NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	# PARTICIPACIONES
Ma. Cristina Iturralde	\$ 117.996	\$ 56.426,89	\$ 573,11	\$ 174.996	174.996
Ma. Sol Escudero	668	321,36	8,64	998	998
Eduardo Iturralde	1.336	636,98	33,02	2.006	2.006
	<u>\$ 120.000</u>	<u>\$ 57.385,23</u>	<u>\$ 614,77</u>	<u>\$ 178.000</u>	<u>178.000</u>

Para lograr la distribución del capital aprobada, los socios renunciaron a ejercer su derecho preferente en cantidades mínimas, reconociendo que tal situación es de interés para la marcha de la sociedad y lo reciben con expreso beneplácito. El Presidente en su calidad de representante legal de la Compañía, declara bajo juramento que: a.) el cuadro de integración de capital detallado es correcto legalmente; y, b.) que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. La junta general resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social que dirá: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de ciento setenta y ocho mil dólares de Norteamérica ( US\$ 178.000) dividido en ciento setenta y ocho mil participaciones sociales de un dólar cada una. La Compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el cual constara necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su

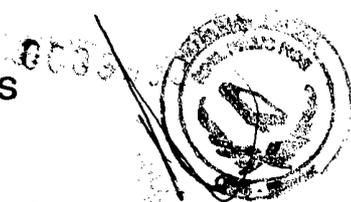
aporte le correspondan." La Junta luego de examinar la forma, legalidad y participación de los socios en el aumento de capital y las reformas a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma unánime y autoriza al Presidente a proceder con los trámites legales tendientes a perfeccionar esta resolución, así como a suscribir la escritura pública de rigor, aclarando que los datos sobre los cuales se ejecuta este acto jurídico son verificables legal y contablemente, por consiguiente la Superintendencia de Compañías podrá comprobar las cifras, mediante la inspección pertinente. Siendo las once horas en punto y sin haber otros puntos que tratar, la presidencia dispone un receso de treinta minutos, a fin de que por secretaria se redacte el acta de esta Junta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad. f.) EDUARDO ITURRALDE HIDALGO ( presidente - socio ); f.) MARIA SOL ESCUDERO DE ITURRALDE ( gerente general ); f.) MARIA CRISTINA ITURRALDE ( socia ). Es fiel transcripción del Acta original que reposa en el Libro respectivo.- Quito, 31 de marzo del 2003. María Sol Escudero de Iturralde, Gerente general - secretaria de la junta general. Usted, señor Notario, se servirá agregar y consignar las generales de Ley de los otorgantes y añadir las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. ( Firmado ) Doctor Gabriel Reyes con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta y ocho.- ( HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes ). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, la ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

Lic. Eduardo Iturralde Hidalgo

c.c. # 170367255-8

CRISOLED CIA. LTDA.

Quito, a 12 de febrero del 2001

Señor  
Eduardo Iturralde Hidalgo  
Ciudad.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentada  
en ..... Fejas:  
Quito, a 12 DE Mayo de 2001

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

De mi consideración:

Me es grato informarle que en sesión de esta fecha, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CRISOLED Cía Ltda., decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Empresa, por el período de cinco años.

De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, el Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de CRISOLED Cía. Ltda.

Sus atribuciones y derechos como Presidente constan en la escritura pública de constitución de CRISOLED Cía. Ltda., otorgada el 7 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad de Quito doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Mayo de 1991.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*

Maria Sol Escudero de Iturralde. C.I. # 170371737-9  
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE  
María Sol Escudero Albornoz

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de mi aceptación al cargo de Presidente y Representante Legal de CRISOLED Cía. Ltda., a que se refiere el nombramiento que antecede.  
Quito, a 12 de Febrero del 2001.

*[Handwritten signature]*

Eduardo Iturralde Hidalgo. C.I. # 170367255-8  
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL  
Luis Eduardo Iturralde Hidalgo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 13-02 de Registro de Nombramientos Tomo 132  
Quito, a 23 FEB 2001



REGISTRO MERCANTIL

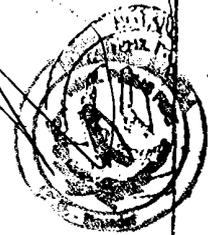
*[Handwritten signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CANTON QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170862825-0  
 LITURAL DE HIDALGO, LUIS EDUARDO  
 COTOPAXI, LATACUNGA, LA NAHRIZ  
 21 JUNIO 1953  
 001-1 0240 00218-1  
 COTOPAXI, LATACUNGA  
 LA NAHRIZ 1953



*Luis Hidalgo Litural*



EQUATORIANAL... MARIA SOL ESCUDERO ALFONSO  
 CASADO... COMERCIANTE  
 JOSE TURO...  
 ROSARIO HIDALGO  
 QUITO... 08/03/2003  
 08/03/2014  
 REN. 0102277

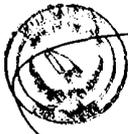


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

QUITANDIA  
 CANTON QUITO  
 HIDALGO, LUIS EDUARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTEBOEDE está  
 conforma con el original que me fue presentada.  
 Fechas: 12 DE MARZO 2003

*Dr. Jorge Machado Covadonga*  
 Notario Primero del Canton Quito




AUMENTO DE CAPITAL Y R. E. "CRISOLED CIA.LTDA."

Se otorgó ante mí; y, en fe  
de ello contiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de  
Mayo del año dos mil tres -



*[Handwritten signature]*  
Sr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00000006

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 03.D.IJ. 4341, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 29 de Noviembre de 2003; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CRISOLED CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 07 de Mayo de 2003

Quito, 03 de Diciembre de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Ejecuto Poderado del Cantón Chimbo

0003607

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo dispuesto por Doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, según Resolución N° 03.Q.IJ 4341, de fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil tres, se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CRISOLED CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Primera de este cantón, el siete de mayo del dos mil tres. Quito, cinco de diciembre del dos mil tres.-



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

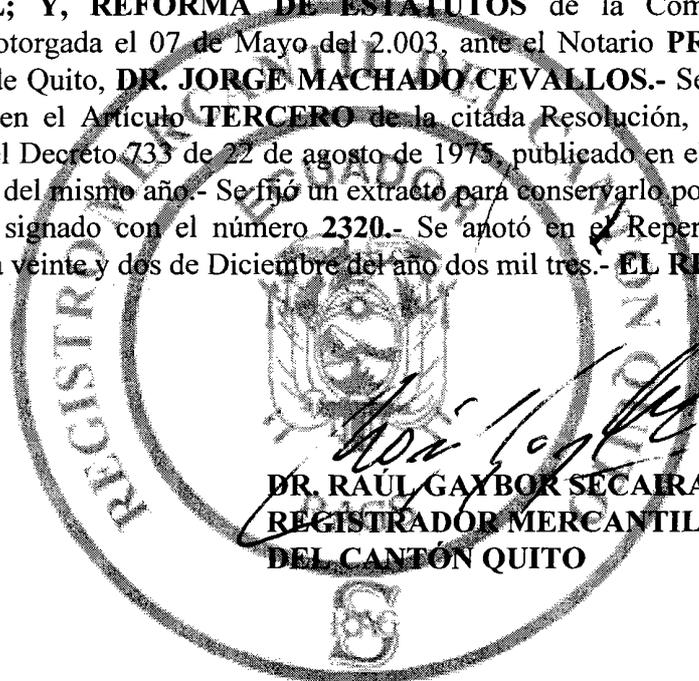


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000008



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **03.Q.JJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO, ENC.** de 28 de Noviembre del 2.003, bajo el número **3794** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 845 del Registro Mercantil de diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs 1542, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CRISOLED CIA.LTDA.**", otorgada el 07 de Mayo del 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2320**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35757**.- Quito, a veinte y dos de Diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-